



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2021-00338-00.

PROCESO: DECLARACION DE LA EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: DANNA CAROLINA ARENAS DOMINGUEZ.

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS (ARIANA SOFIA RADA ARENAS) e INDETERMINADOS DEL FINADO SEÑOR YAMID JOSE RADA MUÑOZ.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para celebrar audiencia de que trata los Arts. 372 y 373 del C.G.P, debido a que se había programado para el día 25 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m.; sin embargo, el vocero judicial presenta solicitud de reprogramación de audiencia, en atención a que en esa fecha se realizaría examen de colonoscopia ordenada por su médico tratante. Sírvase proveer. Soledad, Marzo 28 de 2022.

La Secretaria

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, Marzo veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial anterior, se tiene que se encuentra pendiente programar nueva fecha para celebrar audiencia de que trata los Arts. 372 y 373 del C.G.P, debido a que a través de providencia de fecha catorce (14) de febrero de 2022, se había programado para el día 25 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m.; sin embargo, el vocero judicial presenta solicitud de reprogramación de audiencia, en atención a que en esa fecha se realizaría examen de colonoscopia ordenada por su médico tratante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Fijar nueva fecha de audiencia para el **DÍA 27 DE ABRIL DE 2022, A LAS 9:00 A.M.**, atendiendo las prescripciones del Auto adiado el tres (03) de marzo de la presente anualidad, a efecto de surtir todas las etapas propias del proceso de VERBAL-UNION MARITAL DE HECHO, conforme a lo normado en los Arts.372 y 373 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto de fecha 14/02/2022.

ATENDIENDO LAS PRESCRIPCIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, se le informa que la audiencia se realizará preferiblemente de manera virtual (solo excepcionalmente cuando se imposibilite por este medio y sea estrictamente necesario, se hará de manera presencial), por lo cual deberán aportar con suficiente anticipación al correo institucional del despacho j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co o mensaje vía whatsapp al No. 3012910568, la confirmación de los números telefónicos y dirección de correos electrónico de los intervinientes en ella, incluyendo los testigos, a efectos de facilitarle el Link de ingreso a la diligencia y asegurándose de ser posible que todos los convocados se enteren de la fecha programada, a fin de lograr su efectiva realización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA</p> <p>Soledad, ____ de _____ 2022</p> <p>NOTIFICADO POR ESTADO N° _____</p> <p>El Secretario (a) _____</p> <p>MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN</p>
